

ACUDE



Oficio:2019//005/RMUCC

Guadalajara, Jalisco a 21 de octubre del 2019.

Recibi Copia
25. octubre. 19

Dra. Adriana Cruz Lara Silva
Directora General de la Escuela de Conservación y Restauración
de Occidente
Presente

En relación al proyecto denominado "Adquisición de Infraestructura Aplicada en Conservación de Bienes Culturales" (con folio número 300863), derivado de la convocatoria emitida por CONACYT, "Apoyos para Adquisición y Mantenimiento de Infraestructura en Instituciones y Laboratorios de Investigación Especializada" me permito informarle que el área del Área de Análisis de Imágenes con luces Especiales, solicita la adquisición de una Cámara de Espectro Completo (Cámara Modificada Nikon D800).

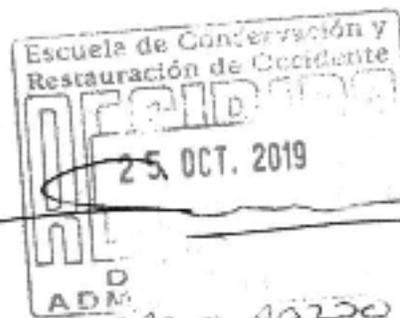
Según carta suscrita por la Profesora LBRM. Alma Monserrat Gómez Sepúlveda. La Profesora del Área en cuestión, nos indica que sólo existe un posible oferente, el cual cuenta con carta de exclusividad del proveedor Imadine S.A. de C.V. En este entendido le solicito amablemente su autorización para realizar el debido procedimiento de conformidad con la SECCIÓN TERCERA EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Artículo 73, inciso 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, de manera de poder efectuar la adquisición de dicho equipo.

Agradeciéndole la atención que sirva a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración sobre el particular.

Atentamente

PLCE. Manuel Armando Díaz Alderete
Encargado Recursos Materiales y Unidad Centraliza de Compras
ECRO

C.c.p. CP. Elizabeth Esparza Mercado / Directora Administrativa/ECRO
C.c.p. Lic. Denisse Alejandra Zaragoza Brambila / Jefa Jurídico/ECRO
C.p.p. Archivo



Caro Ardo

Guadalajara, Jalisco. A 03 de octubre de 2019

Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente

PRESENTE

Respetables miembros del Comité, como es de su conocimiento, la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente es una institución de educación superior enfocada en la investigación y formación de profesionales para el estudio e intervención del patrimonio cultural, como tal, cuenta con un área especializada en el análisis de imágenes fotográficas y radiográficas que se encarga de impartir clases y brindar asesoría a los distintos Seminarios Taller de Restauración de la Institución, así como realizar servicios externos e investigación en este campo.

Es en este sentido que el área de Análisis de Imagen ha impartido la asignatura de "Análisis de imágenes fotográficas y radiográficas" como parte de la currícula desde la fundación de la institución, área que ha ido evolucionando en cuanto a conocimiento gracias a la adquisición de equipos especializados en el área multiespectral, principalmente en el rango de los rayos X. Ha sido tal la especialización de los profesores investigadores que conforman el área de Análisis de Imagen que han colaborado en el estudio de bienes culturales como pintura de caballete, escultura y retablos con importantes instituciones nacionales como el Laboratorio de Análisis y Diagnóstico del Patrimonio Cultural (LADiPA), el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. (CIO) y el Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM, por mencionar solo algunos. Lo anterior ha permitido que los integrantes de esta área sean reconocidos por su capacidad y trabajo en todo el país.

Esta especialización y reconocimiento se ha debido a la posibilidad de contar con equipos especializados en el área multiespectral, sin embargo, dichos equipos aún son reducidos en proporción a las necesidades y capacidad de esta área. Es por esto que gracias al estímulo económico aportado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) mediante el programa "Apoyo para la Adquisición de Infraestructura Científica" es que la ECRO tendrá la oportunidad de incrementar su desarrollo en esta área mediante el proyecto "Adquisición de Infraestructura para la Investigación Aplicada en Conservación de Bienes Culturales".

Ante este apoyo y tomando en cuenta la misión educativa y de investigación de la ECRO y del Área de análisis de imagen es que se presenta la necesidad de la adquisición de una cámara de espectro completo la cual permitirá realizar registro fotográfico con luces especiales en diferentes rangos del espectro electromagnético (ultravioleta e infrarrojo), lo cual complementará el registro que actualmente se realiza con luz visible y con rayos X en la institución. Tener imágenes en toda la región del espectro electromagnético permite ampliar el campo de visión que

tenemos de los objetos culturales y poder observar lo que a simple vista se encuentra oculto además de la caracterización cualitativa de algunos materiales que conforman el bien cultural.

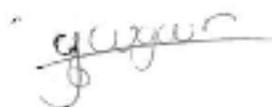
Se trata de una cámara Nikon D800 modificada para ser sensible a la radiación ultravioleta e infrarroja con la cual es posible realizar un conjunto completo de 8 métodos técnicos de documentación fotográfica: VIS (fotografía visible), UVF (fotografía de fluorescencia ultravioleta), UVR (fotografía reflejada de ultravioleta), IR (fotografía infrarroja), IRF (fotografía de fluorescencia infrarroja), IRFC (fotografía infrarroja Fotografía en falso color), IRT (fotografía transmitida por infrarrojos) y RAK (fotografía con luz rasante). El equipo incluye una lámpara UV filtrada con un foco en ángulo, una lámpara de fluorescencia infrarroja y una tarjeta de calibración multiespectral con comprobador de pigmentos.

El contar con este equipo beneficia a la ECRO ya que permitirá realizar análisis multiespectral de los materiales que conforman los objetos en todos los seminarios taller, siendo un apoyo importante para el estudio de la técnica de factura y proporcionar mayor información para realizar propuestas de restauración más especializadas, además de desarrollo de líneas de investigación en el área de análisis con luces especiales, con lo que se permitirá la generación de conocimiento por parte del cuerpo docente de la institución, así como el crecimiento de la disciplina en nuestro país.

La empresa denominada Imadine. Equipos e insumos para la Imagenología es el único proveedor en Jalisco de ese modelo, que cuenta además con las acreditaciones del fabricante como distribuidor líder en nuestro estado tanto de equipo como de refacciones. Además, al ser un proveedor local se puede economizar en el tema de los envíos y tiempos de entrega.

Sin otro particular por el momento, esperamos que el emprendimiento de esta etapa apoyos económicos para la ECRO sea beneficiosa para los estudiantes, la institución y la investigación.

ATENTAMENTE



Lic. Montserrat Gómez

Profesora del Área de Análisis de Imágenes

Con Luces Especiales.



Cultural Heritage Science Open Source
CHSOS

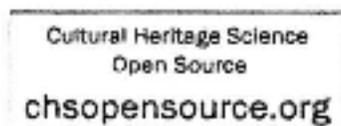
Dr. Antonino Cosentino
Director

chsopensource.org
antoninocose@gmail.com
+39 3283211186
Via matrice 4
Viagrande, 95029, Italy
VAT: IT04994440875
C/F: CSNNNN74T24C351T

Viagrande
October 19, 2019

To whom it may concerns,

CHSOS is a company based in Italy and we have a network of distributors which help us for International sells.
We declare that we authorized **IMADINE S.A. DE C.V** to market and distribute our product in Mexico.



Antonino Cosentino

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Antonino Cosentino', written in a cursive style.



IMADINE[®]
EQUIPOS E INSUMOS PARA IMAGENOLÓGIA

Zapopan Jalisco, a 17 de Octubre de 2019

ASUNTO: COTIZACIÓN

ECRO

Escuela de Conservación y Restauración de Occidente

Atención:

Lic. Alma Montserrat Gómez Sepúlveda

Profesora

Por este medio me permito saludarle y a la vez enviarle la cotización que tan amablemente nos fue solicitada

Los productos a cotizar son los siguientes:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	Camara Nikon D800 36MP	\$ 353,364.90
1	Laptop with ALL Technical Photography	
1	Technical Photography Filters Set (72mm)	
2	UV lamp - Fabrizio (tripod included)	
1	Infrared Fluorescence lamp	
1	Lens 50mm, power adapter, battery, remote shutter	
1	Pigments Checker with TP-MSI calibration card	

Condiciones:

Precios mas Iva

Precios expresados en moneda nacional

Incluye lo mostrado en cotización

Se entrega en Guadalajara, Jalisco

Garantía 12 meses

409,903.28

Sin más por el momento me despido esperando que la presente sea de utilidad.

Atentamente

N7-TESTADO 6

N8-TESTADO 6
Ventas a Gobierno



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 31 de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes de la Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la **ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE**, estando presentes la Doctora Adriana Cruz Lara Silva, como Presidenta del Comité, la Licenciada Juana Margarita Lara Ramírez, representante de la Secretaría Administración, el Licenciado David Berrospe Llamas, representante de la Contraloría del Estado, la Licenciada Teresa Alejandrina Godina Medina Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura, la Contadora Pública Elizabeth Esparza Mercado, Secretario Ejecutivo del Comité; el Licenciado en Ciencias de la Educación Manuel Armando Díaz Alderete, como Secretario técnico del Comité y la Licenciada Denisse Alejandra Zaragoza Brambila, Jefe Jurídico e Invitada Permanente; quienes fueron oportunamente citados llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la ECRO, bajo el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum legal
- II. Lectura del orden del día
- III. Lectura del acta anterior
- IV. Revisión de la agenda de trabajo

- a) Presentación del Proyecto CONACYT, Ejercicio de Recursos según el Convenio de Asignación de Recursos y Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, Programa Presupuestario F002 del CONACYT.
- b) Revisión del Listado de Adquisiciones para el proyecto aprobado "Adquisición de Infraestructura para la investigación aplicada en Conservación de Bienes Culturales con número de registro 300863.
- c) Aprobación de la excepción a la licitación pública (adjudicación directa).
 - 1.- Espectometro Alpha II
 - 2.-FRXTracer 5i
 - 3.-Microscopio de Brazo Leica F12 I estativo de suelo
 - 4.-Camara de Espectro Completo
 - 5.-Camara de Envejecimiento Acelerado QUV SE Q-Lab
 - 6.-Software LEICA Live Z Image Builder
- d) Aprobación de bases para Adquisiciones por licitación pública.
 - 1.-LPNCC/001/ECRO/CONACYT-2019 (Suministro de Laboratorio)
 - 2.-LPNCC/002/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo Fotográfico)
 - 3.-LPNCC/003/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo de Computo)
 - 4.-LPNCC/004/ECRO/CONACYT-2019(Equipos de Laboratorio)

- V. Asuntos Varios
- VI. Acuerdos y Comisiones
- VII.- Clausura de sesión

aus

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Para dar inicio a la presente sesión la Doctora Adriana Cruz Lara Silva, Directora General de la ECRO y presidenta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, da la bienvenida a los integrantes del Comité y presenta a los profesores que conforman el equipo de trabajo de la ECRO, quienes asisten en calidad de invitados como apoyo técnico para la presentación del proyecto de CONACYT, así mismo solicita se presenten los integrantes del Comité. Para dar inicio a la sesión cede el uso de voz a la Licenciada Denisse Alejandra Zaragoza Brambila para dirigir la sesión, quien en cumplimiento del orden del día y en desarrollo del punto número **I**, habiendo tomado lista de asistencia, declara que al ser esta una sesión extraordinaria, es válida con los integrantes presentes por lo que no se requiere quorum para llevar a cabo la presente sesión.

En desahogo del punto número **II**, la Lic. Zaragoza Brambila, da lectura al orden del día poniéndolo a consideración a los integrantes del comité, estando los presentes de acuerdo, se aprueba por unanimidad.

Acto seguido, para desahogar el punto número **III**, se menciona que en virtud de que el acta ya se aprobó y se firmó el día de la segunda sesión ordinaria del Comité, se pone a consideración la omisión de su lectura, a lo que los presentes estuvieron de acuerdo.

Para desahogar el punto número **IV**, se solicita a la Doctora Isabel Villaseñor, quien es profesora de la ECRO y Representante Técnico, proceda con la presentación del Proyecto CONACTY quien, apoyada por proyecciones, desarrolla los siguientes puntos:

- a) Presentación del Proyecto CONACYT, Ejercicio de Recursos según el Convenio de Asignación de Recursos y Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, Programa Presupuestario F002 del CONACYT.
- b) Presentación del listado de Adquisiciones para el proyecto aprobado "Adquisición de Infraestructura para la Investigación aplicada en Conservación de Bienes Culturales con número de registro 300863. (Anexo 1)

Toda vez que finaliza la proyección del proyecto, la Doctora Villaseñor, pregunta si alguien tiene alguna duda o comentario sobre lo presentado, no habiendo ningún comentario al respecto por parte de los presentes.

Continuando con el desahogo de la orden del día, la Licenciada Denise Zaragoza, le cede el uso de la voz al Licenciado Manuel Díaz, quien es el Encargado de Recursos Materiales de la ECRO y Unidad Centralizada de Compras, para que exponga lo relativo al inciso c) Aprobación de la excepción a la licitación pública (adjudicación directa).

A continuación, el Licenciado Manuel Díaz, presenta las carpetas electrónicas de cada uno de los equipos que se pretenden adquirir, mencionando que, al ser equipo especializado, sólo existe un proveedor a nivel nacional de cada uno de los equipos, por lo cual nos hicieron entrega de la carta de exclusividad correspondiente, apegándonos a lo que establece el artículo 73 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo solicita a cada uno de los profesores invitados presenten una breve explicación de los equipos descritos en la orden del día.





Finalizada la presentación de los equipos la Lic. Denise Zaragoza

La Licenciada Juana Margarita Lara Ramírez, representante de la Secretaría de Administración, solicita revisar los expedientes, en virtud de que no conocía el contenido de los mismos.

Posteriormente, el Licenciado David Berrospe Llamas, representante de la Contraloría del Estado, comenta que, si los recursos recibidos son federales, se tendrían que manejar de acuerdo a la normatividad para el caso, a lo que la Licenciada Denise Zaragoza explica que los recursos otorgados por CONACYT son administrados a través de un fideicomiso (sin estructura) tal como lo establece la Ley de Ciencia y Tecnología, por lo que su ejercicio es regulado por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, así como por los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación. A lo que la representante de la Secretaría de Administración, solicita que en el punto número VI Acuerdos y Comisiones, se fundamente el ejercicio de los recursos conforme lo argumentado por la Licenciada Denise Zaragoza.

Continuando con el desahogo del punto **IV**, el Lic. Manuel Díaz, presenta las bases para las adquisiciones por licitación pública. Explica cada uno de los equipos fueron ya aprobados por CONACYT y que se presentan ante el Comité para la autorización de los procesos administrativos para su adquisición.

d) Aprobación de bases para Adquisiciones por licitación pública.

- 1.-LPNCC/001/ECRO/CONACYT-2019 (Suministro de Laboratorio)
- 2.-LPNCC/002/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo Fotográfico)
- 3.-LPNCC/003/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo de Computo)
- 4.-LPNCC/004/ECRO/CONACYT-2019 (Equipos de Laboratorio)

V Asuntos Varios

En desahogo del siguiente punto número **V**, se pregunta a los presentes si alguien tiene algún asunto vario que tratar, al no haber comentarios se pasa al siguiente punto.

VI.- Acuerdos y Comisiones

Finalmente, para desahogo del punto número **VI**, se presentaron y aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo 1.- Los integrantes del Comité aprueban la excepción de la licitación Pública (adjudicación directa) de los equipos:

- 1.-Espectometro Alpha II
- 2.-FRXTracer 5i
- 3.-Microscopio de Brazo Leica F12 I estativo de suelo
- 4.-Camara de Espectro Completo
- 5.-Camara de Envejecimiento Acelerado QUV SE Q-Lab
- 6.-Software LEICA Live Z Imago Builder

Lo anterior de conformidad con el art. 24 Fracción X, artículo 73 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en apego a la Ley de Ciencia y Tecnología, con base en el Convenio de Asignación de

das

Recursos celebrado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT y la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente ECRO.

Particularmente lo establecido en la cláusula SEGUNDA del Convenio de Asignación de Recursos párrafo III que a la letra dice (...) "El apoyo se otorgará con recursos fiscales del presupuesto 2019 asignado al "PROGRAMA" y su ejercicio al "PROYECTO" se deberá realizar a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en que se hayan otorgado, según lo establecido en el numeral 5.1.8 y 5.1.9 de los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación". Anexo 2 y 3.

Acuerdo 2.- Los integrantes del Comité aprueban las siguientes bases para la Adquisición por Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité:

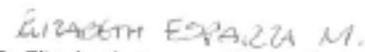
- 1.-LPNCC/001/ECRO/CONACYT-2019 (Suministro de Laboratorio)
- 2.-LPNCC/002/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo Fotográfico)
- 3.-LPNCC/003/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo de Computo)
- 4.-LPNCC/004/ECRO/CONACYT-2019(Equipos de Laboratorio)

Lo anterior de conformidad con el art 24 Fracción XI y artículo 81 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- Clausura de sesión

No habiendo más asuntos que tratar se procedió al cierre del Acta como punto V.- del Orden del Día, para con ello terminar la sesión, siendo las 13:15 horas, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

LISTA DE ASISTENCIA VOCALES

 Dra. Adriana Cruz Lara Silva Escuela de Conservación y Restauración de Occidente PRESIDENTE	 CP. Elizabeth Esparza Mercado Secretario Ejecutivo del Comité
 Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina Secretaría de Cultura Gobierno del Estado de Jalisco	 Lic. David Berrospe Llamas Contraloría del Estado de Jalisco



Lic. Juana Margarita Lara Ramírez Secretaría Administración Gobierno del Estado de Jalisco	LCE. Manuel Armando Díaz Alderete Secretario Técnico del Comité
Lic. Denise Alejandra Zaragoza Brambila Jefa Jurídica ECRO	

5

acas.
G
Luz



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE BIENES MUEBLES
RM-BM-009-19**

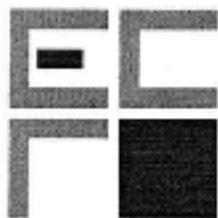
CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE **UNA CÁMARA DE ESPECTRO COMPLETO (CÁMARA MODIFICADA NIKON D800)** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA ECRO"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA CRUZ LARA SILVA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**; Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **IMADINE, S.A. DE C.V.** EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. CLAUDIA CHÁVEZ TOLEDO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I – Declara "LA ECRO":

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 18222, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 7 de marzo de 2000, fungiendo como institución educativa del nivel superior, sectorizado a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.
- b) Que su representante cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en los términos de éste contrato, de conformidad con la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de fecha 13 de diciembre de 2018, en la que tuvo a bien designar como Directora General del organismo a la Dra. Adriana Cruz Lara Silva, gozando de la facultades de representación necesarias para celebrar el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 fracciones II, VI y XII, del decreto de creación del organismo y el artículo 14 fracciones I, II y XIII del Reglamento Interno de la Escuela de Conservación y restauración de Occidente.
- c) Tener su domicilio en la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, en la colonia Barrio de Analco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco
- d) Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento corresponden al Programa de Apoyos Para Actividades Científicas, otorgado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para desarrollar el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA EN CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES"**.

N9-TE



ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

- e) Que, para la adjudicación y origen del presente contrato, el día 31 de octubre de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisición, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, mediante la cual dicho comité aprobó la adquisición por adjudicación directa de **UNA CÁMARA DE ESPECTRO COMPLETO (CÁMARA MODIFICADA NIKON D800)**, esto en virtud de encontrarse en uno de los supuestos de excepción al procedimiento de licitación pública previstos en el artículo 73 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- f) Que, conforme al expediente relativo a la presente adquisición, el Área Requirente es la Lic. Alma Montserrat Gómez Sepúlveda, profesora de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

N10-TESTA

II Declara "EL PROVEEDOR" que:

- a) Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 55,446, de fecha 30 de agosto del año 1988, pasada ante la fe del Licenciado Enrique M. Camarena Font-Reaulx, Notario Público suplente Adscrito y Asociado al Titular número 17 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo inscripción 14, tomo 298 del Libro Primero de Comercio, agregado con número 9 al apéndice 929, el día 27 de octubre de 1988.
- b) Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por la C. Claudia Chávez Toledo, su carácter de Representante Legal, quien acredita su personalidad mediante la Póliza número 7690 de fecha 21 de abril del año 2015, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo González Granada Corredor Público número 22 de la plaza del Estado Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico 12191*1, con fecha de registro 07 de mayo de 2015; quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000086184911 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra instruido para obligar en todos sus términos a la persona jurídica que representa y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- c) De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: **compra, venta y comisión de material y equipos electromédicos y cualquier actividad relacionada con el ramo.**



ESUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

- d) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "LA ECRO".
- e) Que tiene las autorizaciones y permisos de las autoridades correspondiente, y, en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial relativos al equipo objeto del presente contrato.
- f) Que, bajo protesta de decir verdad, la C. Claudia Chávez Toledo manifiesta que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 160 de su Reglamento.
- g) Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en Av. Ludwig Van Beethoven número 5723, colonia Arcos de Guadalupe, municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45037, mismo que se señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" cambie de domicilio sin previo aviso a "LA ECRO", se tendrá como domicilio el aquí pactado.
- h) Que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas con el número de proveedor: P07937

III Declaran las Partes que:

- a) Expuesto lo anterior, y una vez enteradas las partes de sus declaraciones, las partes reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada uno de sus representantes, así como la capacidad legal que tiene para obligarse y suscribir el presente Contrato de Compra Venta.

IV. Glosario:

Para efectos del presente instrumento se entenderá por:

LEY: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RUPC: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

UCC: Unidad Centralizada de Compras.

ANEXO 1: La propuesta técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento.

N11-TEST

ALCAO



ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

La Adquisición por parte de "LA ECRO" mediante compra-venta de los bienes ofertados por "EL PROVEEDOR" consistentes en **UNA CÁMARA DE ESPECTRO COMPLETO (CÁMARA MODIFICADA NIKON D800)** cuya pormenorización detallada en cuanto a características, especificaciones y precio unitario se describen en el **ANEXO 1**, obligándose "LA ECRO" a pagar el precio determinado en el presente instrumento en las condiciones establecidas en el clausulado del mismo, mientras que "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma, en el lugar establecido para ello y a entera satisfacción de "LA ECRO".

N12-TES

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.

Ambas partes reconocen que el importe del acto jurídico celebrado en el presente instrumento es por la cantidad de \$353,364.90 M.N. más IVA \$56,538.38 M.N. dando un Total de \$409,903.28 M.N. (CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)

TERCERA. - DE LA FECHA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar la totalidad de los bienes establecidos en el **ANEXO 1** a más tardar el día **30 de diciembre de 2019**, en el domicilio de "LA ECRO" siendo este la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, en la colonia barrio de Analco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, debiendo entregar en días hábiles en el horario comprendido de las 08:00 a las 15:00 horas.

La transportación de los bienes, el embalaje, así como las maniobras de carga y descarga serán las que "EL PROVEEDOR" considere convenientes y correrán por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y dentro del plazo descritos.

CUARTA. - DE LA CALIDAD DE LO ADQUIRIDO.

En cualquier momento durante la entrega de los bienes adquiridos "LA ECRO" tendrá la facultad verificar la calidad de los mismos a través del Área Requirente y/o del responsable de la UCC y/o la persona designada por la Directora General en su caso, esto con la finalidad de que dichos bienes cumplan con lo establecido en el **ANEXO 1**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "LA ECRO" no dará por recibido y aceptado los equipos objetos de este instrumento jurídico.

QUINTA. - DE LA PENA CONVENCIONAL.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en la entrega del bien por cualquier situación que no sea atribuible a "LA ECRO", se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:



ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DECODENTE

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la ECRO

Para la aplicación de las penas convencionales aquí pactadas, bastará únicamente con la notificación que de dicha determinación se haga a "EL PROVEEDOR" de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que esta opere.

SIXTA. - FORMA y PLAZO DE PAGO.

"LA ECRO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", el importe que resulte por los bienes adquiridos y entregados conforme al precio que se señala en la cláusula segunda del presente instrumento, así como en el ANEXO 1, el PAGO SE EFECTUARA POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCACARIA A LA CUENTA QUE "EL PROVEEDOR" INDIQUE, POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES Y/O FACTURAS, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en los que se indiquen los bienes entregados y el número de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura, desglosando el impuesto al valor agregado y con los descuentos que en su caso se otorguen a "LA ECRO".

SÉPTIMA. - VIGENCIA

Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato comprenderá del **19 de noviembre de 2019** al **19 de noviembre de 2020**, una vez que se haya cumplido con las obligaciones contenidas inherentes al mismo.

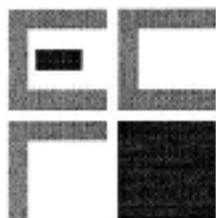
OCTAVA. - DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y LA GARANTÍA

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar:

- La calidad de los bienes conforme a lo establecido en el ANEXO 1.
- Que los bienes estén libres de defectos y/o vicios ocultos.

N13-TES

ACRO



ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Por lo que la "LA ECRO" podrá solicitar el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por "EL PROVEEDOR" o presenten vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes en el que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los equipos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles o bien, reemplazarlo por un equipo nuevo, a entera satisfacción de "LA ECRO", en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "LA ECRO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el equipo o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "LA ECRO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "LA ECRO" y/o a terceros.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" establece que el equipo tiene una garantía de 12 meses por defectos de fabricación.

NOVENA. -RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa, o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer los bienes o servicios objeto del presente contrato, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a "LA ECRO" patrón sustituto o responsable solidario de dichas relaciones, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo por ende, "EL PROVEEDOR" el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, auxiliares, dependientes, prestadores de servicios y/o proveedores, liberando a "LA ECRO" y manteniéndola a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA. - PRECIO FIRME.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sostener el precio de los bienes durante la vigencia de este acuerdo, así como de ser procedente, el precio unitario de lo que se compromete a abastecer, de no hacerlo por cualquier motivo "LA ECRO" podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial la contratación, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que "EL PROVEEDOR" cubra los daños y perjuicios ocasionados.

N14-TEST

ALAO.



ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

DECIMA PRIMERA. - MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "LA ECRO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "LA ECRO" y/o a terceros, si con motivo del suministro del equipo se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor, ni de la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA ECRO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "LA ECRO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.

"LA ECRO", podrá rescindir administrativamente, este contrato sin más responsabilidad para la misma y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
2. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
3. En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección General considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
4. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
5. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
6. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el equipo con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta adjudicación.
7. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga el equipo que le haya sido devuelto para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
8. Cuando el equipo entregado no pueda funcionar o ser utilizado por estar incompleto.
9. Si "EL PROVEEDOR" cede o traspasa en forma total o parcial, a favor de terceras personas, las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato.
10. Incrementar por cualquier motivo el precio establecido en el ANEXO 1.

NI-TESTA



ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

DÉCIMA TERCERA. - DE LA CANCELACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

"LA ECRO" podrá cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna, haciéndolo saber por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 días naturales de anticipación a la fecha en que se determine que surtirá efectos la cancelación de la adquisición.

"EL PROVEEDOR" se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que "LA ECRO" haga para justificar o razonar la cancelación.

Si el aviso llegara una vez que se haya entregado parte de los bienes o servicios, surtirá efectos la cancelación sin embargo "LA ECRO" deberá pagar lo abastecido a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.

Las partes acuerdan que, si algunas de las cláusulas que integran el presente contrato, o alguno de los derechos que se estipulan, es declarado nulo o dejado sin efectos jurídicos mediante resolución emitida por un órgano jurisdiccional, las demás cláusulas, derechos u obligaciones seguirán vigentes con todos sus efectos jurídicos.

DECIMA QUINTA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ambas partes acuerdan que, en caso de conflicto, se someterán al procedimiento de conciliación previsto en los artículos 110 al 112 de la LEY así como 153 y 154 del REGLAMENTO.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan que, en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia por razón de su domicilio presente o futuro les pudiere corresponder.

Leído que fue el presente por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, firmando al calce y al margen del mismo para su debida constancia por triplicado, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a **19 DE NOVIEMBRE DEL 2019.**

N2-TESTA



ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

POR "EL PROVEEDOR"

N3-TESTADO 6

C. CLAUDIA CHAVEZ TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL
IMADINE, S.A. DE C.V.

POR "LA ECRO"

DRA. ADRIANA CRUZ LARA SILVA
DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE.
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

TESTIGOS

DRA. ISABEL VILLASEÑOR ALONSO

LIC. DENISSE ALEJANDRA ZARAGOZA BRAMBILA
JEFE JURÍDICO
ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

La presente hoja de firmas forma parte integral del contrato número RM-BM-009-19 de fecha 19 de noviembre de 2019.



IMADINE®
EQUIPOS E INSUMOS PARA IMAGENOLOGÍA

Zapopan Jalisco, a 17 de Octubre de 2019

ASUNTO: COTIZACIÓN

ECRO
Escuela de Conservación y Restauración de Occidente

Atención:
Lic. Alma Montserrat Gómez Sepúlveda
Profesora

N4-TESTADO

Por este medio me permito saludarle y a la vez enviarle la cotización que tan amablemente nos fue solicitada

Los productos a cotizar son los siguientes:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	Camara Nikon D800 36MP	\$ 353,364.90
1	Laptop with ALL Technical Photography	
1	Technical Photography Filters Set (72mm)	
2	UV lamp - Fabrizio (tripod included)	
1	Infrared Fluorescence lamp	
1	Lens 50mm, power adapter, battery, remote shutter	
1	Pigments Checker with TP-MSI calibration card	

409,905.28

Condiciones:
Precios mas Iva
Precios expresados en moneda nacional
Incluye lo mostrado en cotización
Se entrega en Guadalajara, Jalisco
Garantía 12 meses

Sin más por el momento me despido esperando que la presente sea de utilidad.

Atentamente

N5-TESTADO 6

N6-TESTADO 1
Ventas a Gobierno

Alc 20.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 14.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* *Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*